

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 28 de septiembre de 2011

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 31 de agosto del año en curso, que llamó a propuesta pública para los servicios de mantención, demarcación y señalización vial en las zonas urbanas de Casablanca.

2.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3.- La cotización signada bajo el N°4954-10-L1111 del Sistema de Contratación Pública.

4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Adjudíquese a don **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6 el servicios de mantención, demarcación y señalización vial en las zonas urbanas de Casablanca, por la suma única y total de \$ 613.000.- IVA Incluido.

II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario y demás oferentes.

III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 006 "Convenio por Mantención de Señalizaciones de Tránsito - Servicios a la Comunidad" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía:
Dir. Control
Dir. Tránsito
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 28 de septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, RUT 69.061.400-6, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" por a otra **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, domiciliada en Juan Verdaguer N° 155, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obras de demarcación y señalización vial en la zona urbana de Casablanca, por los valores que se indican más IVA:

SERVICIOS	Medida	Monto Unit.
- Instalación de señales verticales de tránsito.	Unidad	10.000
- Retiro de señales de tránsito dañadas desde distintos puntos de la comuna.	Unidad	3.500
- Modificación de señales de tránsito (contempla el reemplazo del papel grado ingeniería y su repintado en caso de que se requiera reutilizar una placa).	Unidad	7.000
- Reparación de postes 50*50*2 mm. (en caso que se puedan recuperar mediante trabajos de soldadura).	Unidad	3.500
- Demarcación de pasos peatonales y otros con pintura acrílica reflectante con riego de microesferas.	M2	2.800
- Demarcación señal PARE	Unidad	15.000
- Demarcación señal Ceda el Paso	Unidad	15.000
- Demarcación señal LENTO	Unidad	7.000
- Demarcación señal Flecha recta	Unidad	7.000
- Demarcación línea de eje central segmentado	ML	250
- Demarcación línea de eje central continuo	ML	250
- Demarcación prohibición de estacionamiento	ML	600
- Demarcación Taxis	Unidad	7.000
- Demarcación flecha de incorporación	Unidad	7.000

- Demarcación Flecha recta y de viraje	Unidad	7.000
- Demarcación de señales IV y Ro-1a o Ro-1b (nombre y dirección de tránsito en muros) según requerimiento.	Unidad	7.000
- Empotramiento de tachones reflectantes.	Unidad	3.000
- Instalación de tachas reflectantes.	Unidad	350

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará mensualmente el último día de cada mes del cometido y de acuerdo a las necesidades del municipio. Las obras no podrá exceder de \$ 613.000 impuesto incluido y ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2011.

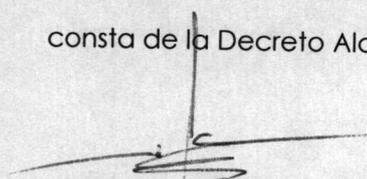
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por las obras efectivamente ejecutadas.

QUINTO: El presente cometido se realizará en el plazo convenido con el municipio y de acuerdo a las necesidades.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de la Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


JORGE BAEZ BRIONES
RUT 8.160.362-6


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)